



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 106- 2023- MDCA/CM.

Carmen Alto, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de incorporación y Creación de Consejo Distrital de la Juventud de Carmen Alto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; teniendo como finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como el de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el numeral 2.9 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante la Ley N° 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se establece el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, el Artículo 2° del referido cuerpo normativo señala que se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias; por otra parte, su artículo 2° establece que los adolescentes y jóvenes están comprendidos entre 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte a sus derechos, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU se aprueba la Política Nacional de Juventud, la misma que es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de los diferentes poderes del Estado y los diferentes niveles de Gobierno conforme a su autonomía y competencias;

Que, mediante la Política Nacional de Juventud se estableció objetivos prioritarios para afrontar la situación actual de la población joven al año 2030, siendo el Objetivo Prioritario 06: incrementar la participación ciudadana de la población joven;

Con Informe N° 452-2023-MDCA-SGDS/DCHC de fecha 13 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, remite el Proyecto de ordenanza Municipal para la Creación de Consejo Distrital del Juventud Carmen Alto;

Con Opinión Legal N° 206-2023-MDCA-RCO/ALE, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Asesor Legal externo previa la revisión de los antecedentes, análisis emite su opinión legal de elevar al Concejo Municipal el Proyecto de ordenanza Municipal para la Creación de Consejo Distrital del Juventud Carmen Alto, para su aprobación conforme a las atribuciones que confiere la ley, por cuanto el proyecto se encuentra fundamentada conforme a la ley;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023, luego de la socialización así como de liberación de los señores regidores, con voto por unanimidad de los señores regidores, aprueba el siguiente;

En uso de las atribuciones conferidas en los numeral 8) del artículos 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal de incorporación y Creación de Consejo Distrital de la Juventud de Carmen Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores
ALCALDE

